



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.10 de 2006

***“Por medio del cual se adiciona un párrafo
al artículo 1º del Acuerdo 05 de 2006”***

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que conforme al principio de la Autonomía Universitaria el Consejo Superior de la universidad de Sucre, aprobó y expidió el Acuerdo No.05 del 9 de marzo de 2006,
- Que dentro de las funciones del Consejo Superior puede reformar sus propios actos,
- Que en aras de hacer más eficaz los procedimientos internos relacionados con el apoyo de profesores externos, provenientes de otras Universidades públicas o privadas, se hace necesario realizar unos ajustes al Acuerdo No.05 de 2006, en lo referente a los documentos que deben acreditar para el reconocimiento de gastos de transporte, viáticos o cualesquiera otro emolumento permitido por la Ley, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Adiciónese el siguiente párrafo al Artículo 1º del Acuerdo No.05 de marzo 9 de 2006:

Parágrafo: *En caso de tratarse de profesores de planta de Universidades públicas o privadas, reconocidas por las autoridades competentes, solo deberán acreditar la constancia de tener tal calidad, debidamente expedida por el funcionario que corresponda en esa Universidad, quien debe suscribir un documento donde exprese que el docente se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social.*

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2006.

Original firmado por:
PABLO SALCEDO CAUSADO
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.